



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321 -2014-MPH/CZ

Caraz, **23 JUL. 2014**

VISTO; el Expediente Administrativo N°4761-2014, del 09 de julio del 2014, por el que el señor Pablo Marcos Alba Caballero, Procurador de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita licencia sin goce de haber, para postular a cargo municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del T.P de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2014-PCM, publicado en el diario Oficial "El Peruano", el 24 de enero del 2014, se ha convocado a elecciones regionales de presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales de los departamentos de toda la república y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a elecciones Municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de todo el país, para el domingo 05 de octubre del 2014;

Que, según el literal e) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, norma citada en el Literal 11 de los Considerandos de la Resolución N°0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero del 2014; no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulan a la reelección no requieren solicitar licencia alguna;

Que, según el numeral 13 de los Considerandos de la Resolución antes invocada; en el caso de las licencias que deben solicitar los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las Municipalidades; las licencias deben hacerse efectivas treinta días naturales antes de la elección, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar listas de candidatos (Noventa días antes de la fecha de las elecciones), ya que el cargo de la solicitud de licencia debe ser presentado como anexo de la solicitud de inscripción de candidaturas;

Que según los literales 1) y 2) del Artículo Noveno de la Resolución invocada, dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

organismos y empresas del estado y de las Municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes: "Las solicitudes de Licencia deben ser presentados por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 07 de julio de 2014, (fecha de cierre de inscripción de candidatos) y deben ser eficaces a partir del 05 de setiembre de 2014, como máximo (Treinta días antes de las elecciones)"; "El original o copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia deben ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva";

Que, el solicitante no ha cumplido con el plazo señalado en las normas legales invocadas; por lo que no procede otorgarle la licencia solicitada;

De conformidad con los dispositivos legales invocados, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6 del Artículo 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la Licencia Sin Goce de Haber solicitado por el señor ALBA CABALLERO PABLO MARCOS, procurador de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por haber solicitado fuera del plazo de ley establecido.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación al interesado, con la presente Resolución, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL